



Laron sobre ellos lo siguiente =

Contribucion de El n.º 136, inserta una circular de la Intend^a de la Bro-
vinia con el repartim^{to} de los pesos de la contribucion de ter-
ra de 1850, inmuebles que han de pagar en 1850 los pueblos de la mi-
 sma, consignando a este 163,200 por inmuebles con los encargos
 que se expresan: en vista el Ayuntamiento, que considera grava-
 disimo este pueblo en toda clase de contribuciones, acuerda: si
 se tenga presente y sin perjuicio de las reclamaciones que de-
 ven verificarse y de lo que se hira a la Intendencia en
 24 de junio ultimo para lo consiguiente.

Guardas municip El n.º 140 inserta el reglamento para la creacion de
 Guardas Municipales y Particulares del campo de todos
 los pueblos del Reyno: en vista el Ayuntamiento acordó se
 guarde y cumpla y se tenga presente para cuando sea neces-
 rio en el de esta villa y lo permitan sus fondos municipales

Fondo Supletorio El n.º 141 transcribe una liquidacion, practicada por la
 Administracion de directas de la Provincia, del fondo suple-
 torio de 1845, 46, 47 y 48, para que los Ayuntam^{tos} pi-
 dan a la Intendencia las cantidades que se les consig-
 nan como sobraute, figurandose a Totana 15,773 r.º 30
 m.º: en vista acordaron los SS de comunicar a los Ayun-
 tamentos a quienes correspondan.

**Creacion de contri-
 buciones** Se dio cuenta de un memorial de Pedro Pablo Garcia
 de esta vecindad, solicitando se le declare ocho fanegas de
 tierra plantadas de arboles y parras en 1846 y 47, com-
 prendidas en el parrafo 4.º del Real Decreto de 23 de
 Mayo de 1845 para el pago de contribucion territorial,
 la que estan situadas en el partido de los Alcoceros
 de este termino: y el Ayuntamiento, constandole la certeza

